

Examinado el Expediente tramitado, vista la documentación que se incorpora y las competencias que se atribuyen a los distintos órganos de esta Entidad, se formula PROPUESTA de adopción de los acuerdos que literalmente dicen:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 04/04/2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el extracto del Acuerdo n.º 208/24 de la Junta de Gobierno Local, de 11 de Marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y se convocan las subvenciones en el año 2024, para el fomento de la Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió por la Comisión de Valoración al estudio y puntuación de las solicitudes presentadas de las asociaciones dentro del plazo establecido en la convocatoria.

TERCERO.- Con fecha 26/06/2024 se publicó en el Tablón de Anuncios Edictal del Ayuntamiento de Córdoba, requerimiento de subsanación conjunta de la documentación presentada por las Asociaciones a la convocatoria de subvenciones 2024 para el fomento de la Participación Ciudadana, tanto en la Línea A como en la Línea B, al amparo de lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Finalizado el plazo establecido en el requerimiento, con fecha 25/07/2024 se reunió la Comisión de Valoración, establecida en la Base 12 de las Bases Reguladoras de la Subvención, y acordó elevar propuesta de resolución de desistimiento de las solicitudes de las asociaciones que se relacionan en el Anexo I, al no haber presentado la documentación requerida (con CSV 48d05467469a3a9bec65886695c1348321f9577e).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 21 de la Ley 39/2015, establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea la forma de iniciación. Entre otros supuestos, el citado artículo establece que en el caso de declarar el desistimiento de la solicitud la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

TERCERO.- Esta delegación es competente para dictar la Resolución de desistimiento de las solicitudes que no han atendido al requerimiento efectuado .

En virtud de lo anterior, **RESUELVO**

Primero.- Declarar desistidas las solicitudes presentadas por las asociaciones que se relacionan en el anexo I de la presente, a la convocatoria de subvenciones 2024 para el fomento de la Participación Ciudadana.

Contra la presente resolución expresa, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo que resulte competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Miguel Ruíz Madruga

Hash: 8d037a1e3d76d321139f309d8116f86003f5594d2a663bb948038ebfcd5cd81822588432963d74881fa4a9a9eb1bb9722965f4b5e208343b0182c17297f81bd8 | PÁG. 2 DE 4



ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ASOCIACIONES A LAS QUE SE PROPONE DECLARAR DESISTIDAS EN SU SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024

N.º EXPEDIENTE	MODALIDAD	DISTRITO	NOMBRE ENTIDAD	C.I.F	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	MOTIVACIÓN
38888	A	J1-SUR	AMPA IES AVERROES	G14289466	LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN SUR, SONANDO CON LOS NUEVOS HUERTOS MUNICIPALES	2.000,00 €	2.000,00 €	DESISTIDA	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DE ACUERDO A LA BASE SEXTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
41594	A	J9-PERIURBANO ESTE	ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS PINARES	G14334882	JORNADAS HÁBITOS SALUDABLES	750,00 €	750,00 €	DESISTIDA	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DE ACUERDO A LA BASE SEXTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
41597	B	J9-PERIURBANO ESTE	ASOCIACIÓN DE MUJERES LOS PINARES	G14334882	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	245,72 €	245,72 €	DESISTIDA	NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DE ACUERDO A LA BASE SEXTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
35540	A	J2-SURESTE	ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA DE LA JUVENTUD	G14373666	TALLER DE TEATRO ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA DE LA JUVENTUD	989,09 €	989,09 €	DESISTIDA	NO PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, DE ACUERDO A LA BASE SEXTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2024 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FIRMANTE
MIGUEL RUIZ MADRUGA (CONCEJAL DELEGADO)

NIF/CIF
****012**

FECHA Y HORA
20/08/2024 09:26:33 CET

CÓDIGO CSV
f1c452f2718dc982b106097f301f58edb2529296

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f1c452f2718dc982b106097f301f58edb2529296

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8d037a1e3d76d321139f309d8116f86003f5594d2ae63bb948038ebfcd5cd81822588432953d74881fa4a9a9eb1bb9722965f4b5e208343b0182c17297f81bd8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016670_2024_00000000000000000000021725303

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/08/2024 12:13:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

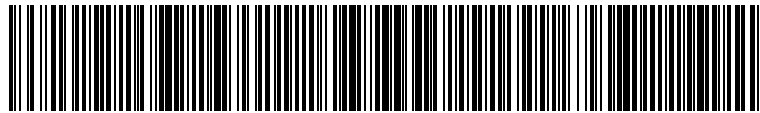
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f1c452f2718dc982b106097f301f58edb2529296

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf